

ACLARACION A LA ADENDA No. 1  
TERMINO DE CONDICIONES  
ICFES-SD-051-2012

El ICFES, se permite a través de este documento ACLARAR la ADENDA No 1, mediante la cual se modificó los términos de referencia de la SELECCIÓN DIRECTA - ICFES – SD - 051 -2012 cuyo objeto es la *“Seleccionar la oferta más favorable para contratar los servicios profesionales para el diseño e implementación de un modelo escalable de gobernabilidad de la información, que cubra la totalidad del alcance definido de la bodega de datos”*, en los siguientes términos:

Se ACLARA que cuando en el texto de la ADENDA No 1, se hace referencia a certificación firmada por el proveedor, ha de entenderse que debe ser suscrita por el **CLIENTE**

Así las cosas, las certificaciones mediante las cuales se acredite la experiencia mínima del proponente, y las adicionales mediante las cuales se otorgue puntaje, deben ser suscritas por el **CLIENTE**.

Y los formatos mediante los cuales se relaciona la experiencia, debe venir firmada por el Representante Legal del proponente

Lo demás aspectos no aclarados mediante este documento continúan vigentes.

Dada en Bogotá, D. C., Octubre 22 de 2012

  
**GIOCONDA PIÑA ELLES**  
Secretaria General del ICFES

Proyectó: ADI  
Revisó: Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales *jare*  
Vo Bo: Director de Tecnología e Información *Ar*